



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11109**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el inciso b) bis del artículo 6º de la Ordenanza N° 9.981 (t. o. Ordenanza N° 10.656), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) bis: Las unidades deberán contar con aire acondicionado en perfecto estado de funcionamiento. Cuando las unidades tengan una cilindrada inferior a 1.600 cm³, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá verificar si dicha cilindrada es compatible con un óptimo funcionamiento del equipo de aire acondicionado, resguardando las condiciones de confortabilidad exigidas por la presente”.

Art. 2º: Incorpórase el inciso “m” del artículo 6º de la Ordenanza N° 9.981 (t. o. Ordenanza N° 10.656) con el siguiente texto:

“m): Créase en el ámbito de la Dirección de Transporte – Subsecretaría de Transporte – dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, el Registro Unico de Unidades del Sistema de Remises, en el que se inscribirán el número de orden; por agencia, por interno y uno de orden general del sistema. La Dirección de Transporte llevará un legajo individual de unidades por agencias, donde registrarán todos los datos que estime pertinente la reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo Municipal”.

Art. 3º: Modifícase el inciso “k” del artículo 6º de la Ordenanza N° 9.981 (t. o. Ordenanza N° 10.656) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“k): Poseer un elemento de identificación donde constará la identificación de la agencia y del vehículo. Contar con un logo de la empresa, si así lo



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11109**

Art. 4º: solicita la misma. Todo ello conforme a la reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo Municipal”.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 7 de octubre de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia